

OPINIÓN



La caza social (I)

Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)

Los cazadores nos unimos mediante sociedades de cazadores con el fin de gestionar el territorio en el ámbito local-municipal. Unos y otras suponen los elementos básicos de la organización social de la Caza. Del grado de implicación de los cazadores y de sus asociaciones depende la consecución de los Derechos de la Caza que emanan de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de las diferentes regiones. Documentos donde a la caza se le da identidad propia a legislar, mediante las distintas leyes de caza y demás normas de desarrollo. Pero que sin una demanda clara, fundamentada y unida por parte de los cazadores y de sus asociaciones, serán derechos obviados desde las Administraciones





La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) representa a la caza social y recreativa ante las administraciones estatales; al margen de la caza deportiva (cazar más en menos tiempo) y comercial (hacer negocio con la caza).

La caza es una actividad recreativa, según define la Comisión Europea cuando habla en sus textos de la materia cinegética. La cinegética (arte de la caza) es un elemento de conservación cuando los recursos naturales se aprovechan de forma sostenible como dice la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Por lo tanto, el cazador es un elemento indispensable para el equilibrio de las poblaciones de fauna silvestre.



Sus alianzas con otros cazadores en asociaciones de cazadores son totalmente necesarias para mejorar y restaurar los hábitats de las especies cinegéticas y no cinegéticas, como desde hace décadas se viene realizando, y para involucrar a la sociedad en la preservación de nuestro rico Patrimonio Natural. Sin embargo, esa labor de preservación del Patrimonio Natural Cinegético no es reconocida desde las instituciones oficiales, ni mucho menos respaldada, aunque éstas les hayan impuesto la planificación de dicha labor a través de los Planes de Caza o planes de ordenación cinegética desde hace años.



Los Cazadores

La caza social está constituida por lo cazadores de pueblos, aldeas, y emigrantes a las grandes ciudades que con sus descendientes contribuyen con los terrenos de su propiedad y de los vecinos donde nacieron, al común territorio gestionado desde las sociedades de cazadores en las zonas rurales donde se criaron.

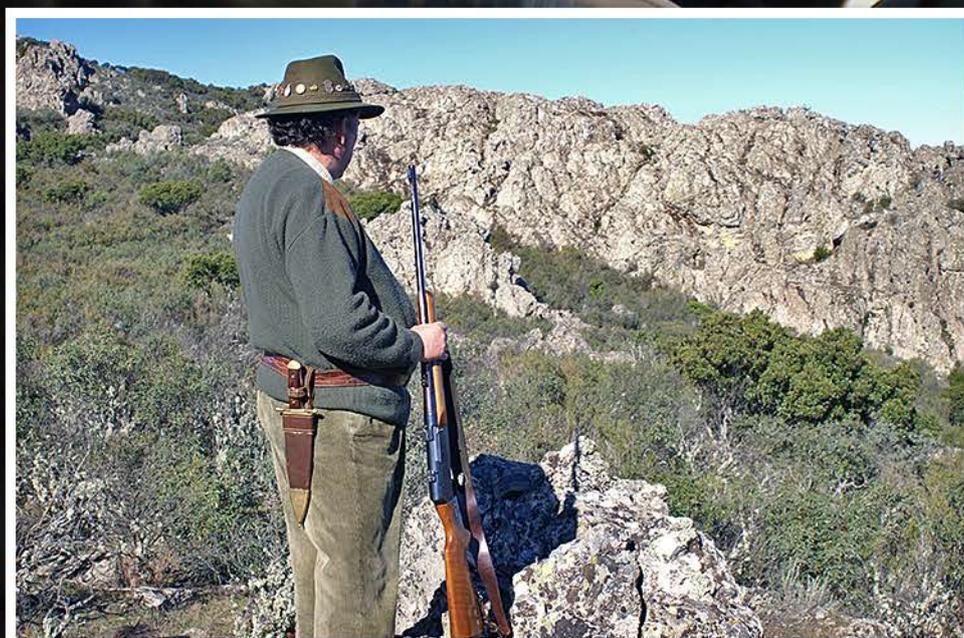


Cazadores con multitud de sentimientos genéticos ancestrales que no le permiten desligarse del contacto con la naturaleza, como medio de evasión y esparcimiento. Una vez se ha perdido la necesidad de cazar para alimentarse. Cazadores con grandes conocimientos del medio natural y folklore de las zonas de origen, reconocidos para otras materias, pero obviados para la caza. Cuestiones de identidad e idiosincrasia de los cazadores que les son arrebatadas por muchas administraciones cuando regulan y tratan a los cazadores y a sus asociaciones de caza como entidades deportivas.

Incluso algunos, para vivir y aprovecharse de los cazadores y de la caza, nos han hecho creer que la caza es un deporte, cuando es mucho más que un simple deporte. Por eso, es necesario la implicación y el respaldo de cada uno de nosotros en una pasión única de devolver a la Caza lo que en derecho le pertenece. Sobre todo en estos momentos críticos de valores que acentúan un individualismo exacerbado provocado, entre otras razones, por una sociedad de consumo que se tambalea.



El respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social. La separación del mundo rural del urbano acentúa el desconocimiento de la labor de conservación que realizan los cazadores. Lo que provoca ataques continuos en contra de la caza. Por ello, depende de nosotros, los cazadores, restablecer nuestro derecho a ser tratados con dignidad, decoro y honorabilidad; con una actitud positiva, modélica y respetuosa desde ésta parte. Subestimada por aquellos que desde la ignorancia nos juzgan con una falta de respeto atribuido a sus derechos extremistas, que quieren que el derecho de los cazadores empiece al terminar el suyo, pretendiendo pasar por encima de los derechos que siempre tuvieron los cazadores.





Las Sociedades de Cazadores

Las sociedades de cazadores gestionan, conservan y ponen en valor con carácter general el territorio municipal al que están vinculadas e adscritas. Trabajos de siembras, comederos, instalación de bebederos, creación de balsas o aguaderos, limpiezas arbustivas, construcción de majanos, control de predadores oportunistas, etc... mejoran el hábitat y las poblaciones de las especies cinegéticas, no cinegéticas y protegidas.

También realizan controles de plagas en relación a la agricultura o la seguridad vial. Entidades, las sociedades de cazadores, que a través de acuerdos con los propietarios custodian esa parte de nuestro patrimonio natural, el de las especies silvestres cinegéticas, como entidades de 1er. nivel. En contraposición no se les reconoce a las sociedades de caza lo que en derecho resulta evidente, lo que son y lo que hacen. Entidades para la preservación del Patrimonio Natural Cinegético, y su custodia.

En conjunto, si hiciéramos números, la caza social estaría por encima en la preservación del medio natural respecto a las inversiones reales de las administraciones u otras organizaciones. Además de dichas inversiones económicas, los cazadores, con las cuotas sociales financian las tasas de matriculación de los acotados, los seguros de responsabilidad civil, las cesiones de terrenos comunales etc., lo que supone un movimiento económico nada baladí. No proporcional, en ninguno de los casos, a la ayuda recibida desde las administraciones. Sobre todo, teniendo presentes a otros grupos conservacionistas que si perciben y no aportan. Lo que en derecho debería implicar una financiación específica y acorde para la caza partiendo de lo que ingresamos los cazadores por ese concepto.



Resulta esencial que las sociedades de cazadores recojan en sus Estatutos sociales esas labores a favor del medio natural, que difícilmente serán reconocidas siendo entidades deportivas: Clubes y federaciones deportivas amparadas en leyes deportivas y registros que tienen otros objetivos a la caza.

Filosofías deportivas introducidas a martillazos durante décadas con el fin de que algunos puedan vivir de la caza y los cazadores, como ha quedado demostrado sobradamente.



Sin embargo, los cazadores y las asociaciones de caza cuentan con las leyes de caza. Normas eminentemente ambientales aplicadas desde las consejerías de Medio Ambiente o relacionadas con el Medio Rural en la que la principal finalidad es la de fomentar, proteger, conservar y aprovechar ordenadamente los recursos cinegéticos. Fines también contenidos en los Estatutos de las Sociedades de cazadores.



Leyes de caza que para regular la organización de los cazadores y de sus agrupaciones acuden en muchas ocasiones a la parcela deportiva. Cuando sólo unos pocos cazadores practicamos el deporte de forma puntual y compitiendo en el seno de la caza. Aunque el noble arte cinegético tenga intrínseco el ejercicio físico, como otras actividades lo tienen y no por ello son deportivas. Si esto lo sumamos a que nuestras sociedades de caza gestionan territorio y no deportes. Entonces representa un derecho que desde la ley de caza correspondiente contemos con una regulación conforme a la realidad que practicamos.



NIVAL



ALMA DE CAZADOR



Botas de caza impermeables, ligeras y robustas
de fabricación española.

www.nival.com.es